

RESOLUCION No. 001979 DEL 13 MAYO DE 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No 001 de 2020”

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS

EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de Ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, *los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos*¹.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”**.

Que en razón a la naturaleza del contrato y la cuantía el procedimiento a utilizar para la selección es la Invitación Pública señalada en el literal II, del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que de conformidad con el artículo 42, literal II, numeral A), para el agotamiento de este procedimiento, se requiere de la elaboración de estudios previos de oportunidad y conveniencia, documento que para este proceso expide el Departamento de Gestión de Servicios Generales para la actual vigencia.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3705 del 2020, rubro SERVICIO DE VIGILANCIA por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS, IVA INLUIDO (\$2.302.809.000) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera. Para información de los proponentes, se aclara que el valor del CDP, se reajustó a una suma inferior a la inicialmente estimada u ofertada, teniendo en cuenta el menor término de ejecución por el cual se firmaría el contrato, en virtud de las circunstancias de fuerza mayor originada por el Covid 19 – que conllevó a la suspensión sucesiva del proceso precontractual.

Que una vez aprobados los estudios previos de oportunidad y conveniencia por el ordenador del gasto, la Jefatura de Gestión de Bienes y Suministros, procedió a la elaboración del correspondiente proyecto de pliego de condiciones, para **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”**, el cual permanecerá para los efectos de ley publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico, por un término de siete (7) días hábiles.

Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, fueron recibidas diferentes observaciones las cuales han sido resueltas, con respuesta publicada en la página web de la Universidad.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico establece en su artículo 42, Numeral II, literal d) para la contratación mediante el procedimiento de Invitación Pública, en aplicación de *“... d) Expedición del acto de apertura del proceso de invitación pública.”*

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2020, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado y se publica conjuntamente con el presente acto administrativo, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Proyecto Pliego de Condiciones		Del 18 de marzo al 27 de marzo de 2020		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		27 de marzo de 2020	05:00 pm	Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Respuesta a las observaciones presentadas		12 de mayo de 2020		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene-s-y-suministros/convocatorias
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo		Del 13 de mayo de 2020 al 21 de mayo de 2020		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene-s-y-suministros/convocatorias
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones		19 de mayo de 2020	2:00 pm	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia. (Se publicara posteriormente el enlace para la participación de las audiencias)
Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas)		22 de mayo de 2020	2:00 pm	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia. (Se publicara posteriormente el enlace para la participación de las audiencias y la entrega de las ofertas se hará de forma virtual anexamos instructivo y de forma física en el lugar arriba indicado)
Diligencia de cierre				
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)		Dentro de los 3 días hábiles posteriores al cierre de la Invitación Pública		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene-s-y-suministros/convocatorias
Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)		Durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación y habilitación de las propuestas		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene-s-y-suministros/convocatorias
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta (Acto Administrativo)		Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación del consolidado de evaluación		Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene-s-y-suministros/convocatorias
Legalización del contrato de ser adjudicado.		Siete (7) días Hábiles		Estatuto de contratación

NOTA 1: Las propuestas se recibirán de manera física en la sede norte de la Universidad del Atlántico Carrera 30 No 8-49 del municipio de Puerto Colombia-Atlántico. En la entrada principal de vehículos al lado del cajero de Davivienda, deben preguntar por Carlos Hernández, jefe de la Oficina de Servicios Generales. Favor comunicarse con la vigilancia y dejar escrito en minuta la hora, nombre y empresa. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 3:00 pm., y por medios magnéticos en archivo PDF en la página web de la Universidad del Atlántico, en la ventanilla electrónica ORFEO (ver Instructivo).

Previamente a la apertura de las propuestas se debe enviar el índice de la propuesta al correo de la Oficina de bienes y suministro. Toda dificultad en la conexión y cargue de documentos debe ser comunicado previamente al correo de la Oficina de Bienes y Suministro.

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad.

NOTA 2: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 70% del total de los puntos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTO
Factor

Proyecto: Oficina Bienes y Servicios.
Revisó: – Vo.Bo Oficina Asesora Jurídica